

CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Monto: \$607,440.00 más el I.V.A.
Vigencia: Del 25 de junio al 03 de agosto de 2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN C.A. AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, **GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. OLAF ORTEGA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Que con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 51 de su Reglamento, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, se adjudicó a favor de **"EL PROVEEDOR"**, el presente contrato No. CAS-LP-21-2021-CON-02, para la **"ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"**. El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 27101, y suficiencia presupuestal número 00467, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la **M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar** en su carácter de Secretaria de Administración, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 150,092, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52146, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO
DUEÑA ACERCA MADRE DE LA PATRIA



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. CAS-LP-21-2021-CON-03, (CompraNet LA-011L5X001-E45-2021), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 29, en lo sucesivo **LAASSP** y 39 y 51 de su Reglamento.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestal número 00467, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **LAASSP** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 27101.

I.5. La Titular de la Dirección de Personal a través del Titular de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el presente contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo No. F, en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:

II. 1. Es una sociedad por acciones simplificada constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada **No. SAS2019252782**, de fecha 3 de octubre de 2019, ante la Secretaría de Economía; la cual se encuentra debidamente registrada con el número N-2019080824, del Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, de fecha 9 de octubre de 2019. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo A: acto constitutivo de sociedad por acciones simplificada, de "EL PROVEEDOR"**.

II. 2. Su Apoderado Legal es el **C. OLAF ORTEGA CHÁVEZ**, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente, lo cual acredita mediante Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada **No. SAS2019252782**, de fecha 3 de octubre de 2019, ante la Secretaría de Economía; la cual se encuentra debidamente registrada con el número N-2019080824, del Registro Público de Comercio de Tlalnepantla. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **Anexo B": poder del representante legal de "EL PROVEEDOR"**.

Olaf Ortega Chávez



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PAZ



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

II.3. El Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR" se identifica con Credencial para Votar con Fotografía ~~se elimino no. de credencial~~ expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **Anexo C: identificación del representante legal de "EL PROVEEDOR"**.

II. 4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de "EL PROVEEDOR"**.

II. 5. Dentro de su escritura pública se incluyen como objeto de la sociedad: como actividad principal la de confección de otros accesorios de vestir, confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo, entre otras.

II. 6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **GAD191009P82**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

II. 8. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Bolonia No. 27, Col. Izcalli Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PROVEEDOR"**.

II. 9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitada por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la **LAASSP**.

II. 10. Conoce el contenido de la **LAASSP**, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1.- Se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT

[Handwritten signature]



2020
LEONA VICARIO



CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "EL CONALEP" "ROPA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", comprendida en las **partidas 1, 2, 5 y 6**, los que se identificarán como "LOS BIENES", que le fueron adjudicados derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-071L5X001-E45-2021, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo F: Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR"**.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP".

SEGUNDA.

El monto total por las **partidas 1, 2, 5 y 6** adjudicadas es por **\$607,440.00** (seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.

De conformidad a la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", el precio de los bienes es de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1461	BATAS AZUL MARINO	230.00	336,030.00
2	835	BATAS BLANCAS	230.00	192,050.00
5	257	PLAYERA PARA CABALLERO	160.00	41,120.00
6	239	PLAYERA PARA DAMA	160.00	38,240.00
SUBTOTAL				607,440.00
IVA				97,190.40
TOTAL				\$704,630.40

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

"EL PROVEEDOR" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA.

El pago a **"EL PROVEEDOR"** será en una sola exhibición, por partida completa entregada, contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el presente contrato.

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, al correo electrónico mcmorales@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

El pago o los pagos a **"EL PROVEEDOR"** se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo:

1. -Cuenta aperturada a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
2. -Institución bancaria.
3. -Sucursal.
4. -No. de plaza.
5. -Número de cuenta.
6. -Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).
7. -Estado de cuenta.
8. -Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. -Domicilio fiscal.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR"

CUARTA.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

IMPUESTOS

QUINTA.

"LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CONALEP"** podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la adquisición de **"LOS BIENES"** descritos en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **25 de junio al 03 de agosto de 2021**, período en que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"LOS BIENES"**.

6

GARANTÍAS.

OCTAVA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la **LAASSP**, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el IVA), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente contrato, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder por la calidad de los bienes o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **25 de junio al 03 de agosto de 2021**, en el que se entregarán los bienes, más un periodo de 60 días, **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir una carta garantía que ampare

[Handwritten signature]



[Handwritten numbers: 14, 1, 97]

CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y en el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes no se entreguen en las fechas estipuladas, no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de la entrega de los bienes.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato. 7

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NOVENA.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada. 8

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA.

"LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PROVEEDOR"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

8

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.

Los bienes objeto del presente instrumento serán entregados exclusivamente por el personal que designe **"EL PROVEEDOR"** el que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL CONALEP"** únicamente cuando porte identificación expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Los bienes, serán entregados en el Almacén General de **"EL CONALEP"**, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, utilizando los medios y empaques adecuados y puestos en piso.

Responsable encargado de supervisar la entrega de los bienes designado por "EL CONALEP":

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Reglamento de la **LAASSP**, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, será:

La Dirección de Personal a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la Unidad Administrativa que verificará que los bienes cumplan al 100% con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. F "Especificaciones Técnicas", y responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando al efecto que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo F. En todos los casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes utilizando los medios y empaques adecuados a fin de garantizar que los bienes sean recibidos en óptimas condiciones, puestos en piso.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, **"EL CONALEP"** podrá devolver y/o solicitar la reposición de los bienes: Para el caso de que los bienes no cumplan con las características específicas señaladas en el Anexo F, se le concederá a **"EL PROVEEDOR"** un plazo no mayor a 3 días a fin de que reemplace dichos bienes siempre y cuando los mismos sean entregados antes de los 10 días de la vigencia del contrato; y para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes en el último día que tiene para realizar la entrega, solo tendrá 1 día natural para reemplazar los bienes que no cumplieron con las características solicitadas, y que una vez transcurrido este plazo se hará acreedor a una pena convencional.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA.

"EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA.

"EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido,

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA.

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PROVEEDOR"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto incluyendo I.V.A.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** modifica las características de los estándares de los bienes ofertados sin autorización expresa de **"EL CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare a **"EL PROVEEDOR"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. En el supuesto de que el monto total de las penas convencionales alcance el límite establecido, de conformidad a la cláusula Décima Séptima del presente contrato.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. Por su negativa a reponer los bienes que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
11. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes descritos en la convocatoria y el presente contrato.

10

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PROVEEDOR"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

[Handwritten signatures and marks]



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

11

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA.

"EL PROVEEDOR" y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO
PROFESORA TAMBIÉN Y CAPTIVA



La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95, 96 y 97 de su Reglamento, **"EL CONALEP"** aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:

- Por atraso total en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% de monto total del contrato.
- Por atraso parcial en la entrega de los productos, la pena será por el 5% del monto del valor de lo no entregado.

Dichas penas acumuladas no podrán ser mayores al 10% del monto de la garantía de cumplimiento, asimismo, **"EL CONALEP"** se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

12

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL CONALEP"** le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas. **Las Notas de Crédito solicitadas por incidencias presentadas durante la vigencia del presente contrato serán aplicables a la Factura correspondiente.**

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA.

"LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni

[Handwritten signatures and initials]





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.
DÉCIMA NOVENA.

"LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva.
- B. Poder Notarial.
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

13

"EL PROVEEDOR": Calle Boionia No. 27, Col. Izcalli Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra, cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

8.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.

El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

[Handwritten signatures in blue ink]

PRADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

INTERPRETACIÓN.
VIGÉSIMA SEGUNDA.

Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.
VIGÉSIMA TERCERA.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 8 de julio de 2021.

14

POR **"EL CONALEP"**

AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR **"EL PROVEEDOR"**

OLAF ORTEGA CHÁVEZ
APODERADO LEGAL
DE **GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V.**

POR **"EL CONALEP"**

SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR **"EL CONALEP"**

ALEJANDRA EDITH COLMENARES GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PERSONAL

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V., con fecha 8 de julio de 2021.



ANEXO A

ANEXO B

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

TESTIMONIO NOTARIAL



Folio de constitución: SAS2019252782
Denominación: GOLDIE AUTHENTIC 2695

Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra OLAF ORTEGA CHAVEZ por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.

La sociedad se denominará GOLDIE AUTHENTIC 2695, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."

Segunda. Accionista.

Nombre:	OLAF ORTEGA CHAVEZ
Domicilio:	CALLE BOLONIA NÚMERO EXTERIOR 27 NÚMERO INTERIOR COLONIA IZCALLI PIRAMIDE LOCALIDAD TLALNEPANTLA MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO
Registro Federal de Contribuyentes:	OECO940825TNS
Clave Única de Registro de Población::	OECO940825HDFRHL06
Correo electrónico:	olaf-ortega@hotmail.com
Nacionalidad:	MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no tiene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en CALLE BOLONIA NÚMERO EXTERIOR 27 ENTRE CALLE POMPEYA Y CALLE FERRARA COLONIA IZCALLI PIRAMIDE LOCALIDAD TLALNEPANTLA MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre

Cuarta. Duración.

La duración de la sociedad será indefinida a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de

Página 1 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



Comercio.

Quinta. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones quedan suscritas y pagadas al momento de la firma del presente contrato.
se eliminan datos monetarios

La porción variable del capital social es la cantidad de 0 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 0 acciones nominativas con valor nominal de 5000 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acción	Capital social
se eliminan datos monetarios					

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Séptima. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente

página 2 de 14

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

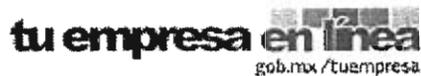
GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal **Confección de otros accesorios de vestir, Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo.**

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.
- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir

Página 3 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.

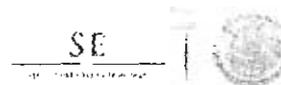


TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa



derechos reales y personales, respecto de los mismos.

- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- jj) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renunciaciones, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales
- l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava Forma de Administración.

En términos del artículo 266 de la "Ley" el accionista único OLAF ORTEGA CHAVEZ será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, teniendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la "Ley" y sus decisiones

Página 4 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas.

El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

a) Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b) Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de deducciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y

página 5 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para rebrar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la "Ley", quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercerán ante toda clase de personas

Página 6 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
INC. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) De conformidad con el artículo 264 de la "Ley", el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
- b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la "Ley", si su participación le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.
- d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la "Ley" el accionista único será responsable de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.
- e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.

Página 7 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CIÓN PÚBLICA NACIONAL
DITL5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gov.mx/tuempresa

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Décima Primera. Ingresos totales anuales

se eliminan datos monetarios

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Décima Segunda. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la "Ley" el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la "Ley" el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Décima Tercera. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la "Ley", en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo; siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la "Ley".

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de

Página 8 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Quinta. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la "Ley", en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la "Ley" y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la "Ley", el 2019-10-03 09:53:22.237 el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Firmas de accionistas

Nombre completo	CURP	Estampa de tiempo	Firma
OLAF ORTEGA CHAVEZ	OECO940825HDFRHL06	2019-10-03 09:50:10.656	dTqIkOVI/wx4VUhrT0r5sCH HNhl/Fnw4MN3/JSET77/xe 1vGQNyp48Y6F4PywdKx6O Nm5bp1SLYX62F+e+6+A+3R LZ8LXXJnHeGr1wq02k3DhR qR/r2G/ucfX7n8fO/D7Hbb 47kK9FFyV1QDg4QCswL9Q KUNZILV/PwPPZl6YmrOdaF cGEZcKpV5H/QhSjP78bLrUo q4x+P0q0zgrqcb/UNIEZIFm sB9/1G7aeXg554G4VxUVA

Página 9 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



GhcE9D20BukdaCzHeP6ChN
EKQIQOzRwmXATSBQGDYj9
P92YevsJ3rqtSarf5SnkhQYm
Wt6X8dYtQQ90eJ7P5FBwK
GBRL/w==

FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha: 2019-10-03 09:53:22.431

Datos de la Sociedad:

Denominación:

GOLDIE AUTHENTIC 2695

Folio de constitución:

SAS-1.2-201910-252782

Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:

<https://cdocumentos.economia.gob.mx/dicoms/protected/tax/1.2/201910/SAS-1.2-201910-252782.xml>

Cadena original del Acta Constitutiva:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocial
xmlns="http://economia.gob.mx/public/xsd/fgnm/sas/v1/contratoSocial"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:clmatlocation="http://economia.gob.mx/public/xsd/fgnm/sas/v1/contratoSocial"><informacion>
<tipoDocumento>CREACION SAS</tipoDocumento> <version>1</version> </informacion> <personalMoral>
<claveTramite>SAS-1.2-201910-DE00940B251N8252782CS</claveTramite> <folioTramite>252782</folioTramite>
<nombreMoral>GOLDIE AUTHENTIC 2695</nombreMoral> <nombreRepresentanteLegal>OLAF ORTEGA
CHAVEZ</nombreRepresentanteLegal> <fechaConstitucion>2019-10-03</fechaConstitucion>
<valorAccion>9000</valorAccion> <capitalSocial>9000.00</capitalSocial> <duracion>INDEFINIDA</duracion>
<claveLada>35</claveLada> <telefono>39960786</telefono>
<correoElectronico>olaf@legasys.com</correoElectronico> <actividadPrincipales>Comercio en serie de uniformes
(escuolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo</actividadPrincipales> <dominio> <cp>54540</cp>
<calles>BOLONIA</calles> <numeroExterior>27</numeroExterior> <numeroInterior>
```

Página 10 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



Registro Público de
Comercio



Tlalnepantla

Boleta Inscripción

201900245707002N

Número Único de Documento

M47- Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Capital Variable: SI
Se constituyó la sociedad denominada: GOLDIE AUTHENTIC 2695
Con folio de constitución: SAS2019254121
Fecha de constitución: 09/10/2019 11:30:09
Con duración: INDEFINIDA

Domicilio Social

Entidad federativa: MEXICO
Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ
Dirección: BOLONIA 27, IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA, C. P. 54140

Oficina registral: Tlalnepantla
Objeto social: Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nacionalidad	Número de Acciones	Tipo de Capital	Valor de la Acción	Monto Total
------------------	------------------	--------	--------------	--------------------	-----------------	--------------------	-------------

se eliminan datos monetarios

Nombre del Administrador: OLAF ORTEGA CHAVEZ

Datos de inscripción

NCI: 201900245707
Fecha de inscripción: 09/10/2019 11:30:09
Fecha de ingreso: 09/10/2019 11:30:09

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



Fecha de clasificación: OCTUBRE 2020.

Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

Fundamento legal: **Artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Carácter del expediente: **CONFIDENCIAL**

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa: M. en H. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ.

Partes o secciones confidenciales: DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR.

Valor Documental: ADMINISTRATIVO Y LEGAL.

Vigencias:

Archivo de Trámite: 3 años

Archivo de Concentración: 3 años

Fecha de Transferencia primaria: 2023

Fecha de apertura del expediente: OCTUBRE 2020 Fecha cierre del expediente: FEBRERO 2021.

No. de fojas al cierre del expediente:

6C.4.3/SERVICIO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO EN LÍNEA PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ACTORES QUE REALICEN FUNCIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DUAL DE ESTUDIANTES EN LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OPERAR LA EDUCACIÓN DUAL CON CALIDAD Y PERMITAN LA CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS, TOMANDO COMO REFERENTE EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA: EC0087 COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL DE EDUCANDO EN LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS/20/2020.

Subfondo: 709100

Sección: 709102

PROVEEDOR ADJUDICADO:

INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E81-2020.

CONTRATO: CAS-AD-42-2020-CON-01.

ANEXO C

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



DE JUNIO DE 2021
PÚBLICA NACIONAL
X001-E45-2021

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

COI
DIR:
PRE

IDENTIFICACION OFICIAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORTEGA
CHAVEZ
OLAF
DOMICILIO

EDAD 18

se elimino foto

se elimino foto

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

40

REGISTRO 2012 00
3250SH000

FRMA

se elimino huella

se eliminado

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

ANEXO D

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



Comisión Federal de Electricidad

CFE Compañía de Energía Eléctrica
P.O. Box 12, México (D.F.) México
Teléfono: 5690 0000
Servicio al Cliente: 800 238 238

FERNANDO ORTEGA NAVA

ORTEGA NAVA, FERNANDO
FEHERRERA
LOCALIDAD PIRAMIDE, C.P. 54140
TALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

TOTAL A PAGAR:

\$95

(NOVENA Y CINCO PESOS 95.00)

NO. DE SERVICIO: 56901090401

RMU: 54140 01 09 13 XAXX-010101 001 CFE

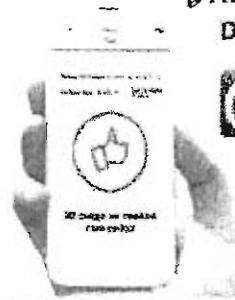
LÍMITE DE PAGO: 05 MAY 2021

CORTE A PARTIR:
10 MAY 2021

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: C091075MULTIPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 17 FEB 21 22 ABR 21

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO

(Descárgala ya)



Disponible en Google Play y App Store



Concepto	Letra actual	Letra anterior	Total	Precio	Subtotal
	Unidad	Unidad	Unidad	(USD)	(USD)
Energía (kWh)	0000	00107	88		75.59
BASCO			88	Cuotas	75.59
Suma			88		75.59

Este precio incluye la tasa de consumo. A través de nuestro apoyo

¡Suerte!

Concepto	Costo de la energía en el Mercado Eléctrico Mexicano			Importe (USD)	Servicios de oferta a su vez	
	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh		Concepto	Importe (USD)
Numeración	140.00	0.00	0.00	140.00	Energía	75.59
Distribución	0.00	0.00	88.74	88.74	IVA 16%	12.09
Transmisión	0.00	0.00	19.29	19.29	Fac. del Periodo	87.88
USNACE	0.00	0.00	0.74	0.74	DIAPY	7.30
Energía	0.00	0.00	88.74	88.74	Diferencia por redondeo	0.25
Regulación	0.00	0.00	0.00	0.00	Total	\$95.46
SCMENA	0.00	0.00	0.00	0.00		

Apoyo Gubernamental 278.08

CFE es una institución de carácter público. CFE tiene el deber de prestar servicios de energía eléctrica de manera eficiente y segura. CFE es una institución de carácter público. CFE tiene el deber de prestar servicios de energía eléctrica de manera eficiente y segura.



CFE-contigo



54140 01 09 13 XAXX-010101 001 CFE
01 56901090401 210509 00000095 0



\$95

(NOVENA Y CINCO PESOS 95.00)

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

ANEXO F

GOLDIE AUTHENTIC S.A.S DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-011L5X001-E45-2021

**ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL
PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA.**

DIRECCION: CALLE BOLONIA No 27. COL IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO C.P. 54140
CORREO: goldieauthentic_2020@hotmail.com
TELEFONO (5) 55 22 07 29 44 55 69 05 30 18 55 12 73 75 36

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.1.1



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	1,461	PIEZAS	BATAS AZUL MARINO	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO.. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS</p> <p>1,111 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTCONALEP AL LADO DERECHO: 80 TALLA 30, 115 TALLA 32, 140 TALLA 34, 200 TALLA 36, 276 TALLA 38, 200 TALLA 40, 50 TALLA 42 Y 50 TALLA 44</p> <p>308 SOLO CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP AL LADO IZQUIERDO. 42 TALLA 36, 40 TALLA 38, 57 TALLA 40, 107 TALLA 42, 38 TALLA 44 Y 24 TALLA 24.</p> <p>22 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTDCEO AL LADO DERECHO 1 TALLA 32, 2 TALLA 34, 1 TALLA 36, 5 TALLA 38, 8 TALLA 40, 4 TALLA 42 Y 1 TALLA 44</p> <p>20 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO</p>


 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

				<p>IZQUIERDO Y DEL SITAC AL LADO DERECHO 3 TALLA 40, 10 TALLA 42 Y 7 TALLA 44.</p>
2	835	PIEZAS	BATAS BLANCAS	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE. BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30,. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN. DE LAS SIGUIENTES TALLAS 693 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTCONALEP AL LADO DERECHO: 80 TALLA 30, 100 TALLA 32, 100 TALLA 34, 110 TALLA 36, 110 TALLA 38, 100 TALLA 40, 43 TALLA 42 Y 50 TALLA 44 133 SOLO CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO 3 TALLA 32, 3 TALLA 34, 17 TALLA 36, 10 TALLA 38, 35 TALLA 40, 61 TALLA 42 Y 4 TALLA 44 6 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTDCEO AL LADO DERECHO 2 TALLA 36, 3 TALLA 40 Y 1 TALLA 42 3 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SITAC AL LADO DERECHO 3 TALLA 42.</p>

OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS VALORES REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHO ANÁLISIS DEBERÁ HABERSE EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y DEBERÁN SER EMITIDOS POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE ACREDITACIÓN, ASÍ COMO EL RECIBO CORRESPONDIENTE DE HABER ENTREGADO SU MUESTRA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DE DICHO CERTIFICADO PARA COTEJARLO CON LA COPIA ENTREGADA CUANDO SE PRESENTÓ SU OFERTA TÉCNICA. Y ESTO DEBERÁ DE SER AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS MUESTRAS PARA SU APROBACIÓN.

C).- SE MENCIONA QUE CON UN SOLO EXAMEN DE CALIDAD ES SUFICIENTE EN CASO DE COTIZAR LAS DOS PARTIDAS 1 Y 2. LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE BATAS PARTIDAS 1, 2 Y 14:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN	
NMX-A-1833/11-INNTEX-2014		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MINIMO) Y 43 % POLIESTER (MAXIMO)	
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	220 GR/M ² MINIMO	
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. TRAMA	650 NEWTON MINIMO 300 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE TRAMA	30 NEWTON MINIMO 30 NEWTON MINIMO

LOGOTIPO DEL CONALEP: DE 9 CM DE LARGO POR 4.5CM. DE ANCHO Y EN EL COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C

DEL SUTCONALEP SERÁ TODO EN COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DE 4 CM. DE ALTO, POR 5 CM. DE ANCHO.

DEL SUTDCEO EN COLORES BLANCO, ROJO, VERDE, AZUL Y NEGRO Y DE 4.5CM. DE ANCHO POR 6CM. DE ALTO

DEL SITAC EN COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C Y GRIS Y DE 5 CM. DE ANCHO POR 5CM. DE ALTO DEL SINADOCO COLOR SIMILAR A LA MUESTRA DE 5 CM. DE ANCHO POR 5CM. DE ALTO



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

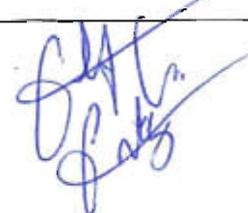
CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

DESCRIPCIÓN PLAYERAS

PART	CANT	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
5	257	PLAYERA PARA CABALLERO	<p>PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE PEINADO 100% ALGODÓN, SANFORIZADO PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 235 GRS/M2.CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 16 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, VISTA DE 4 CM; CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO DE CARDIGAN CON UN ANCHO DE 3 1/2", PUÑO DE CARDIGAN DE 2.5 CM DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA, TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADO AL FRENTE, EN EL LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL CONALEP EN COLOR BLANCO, PARA LAS PLAYERAS DEL SUTDCEO Y EN COLOR VERDE PARA LAS PLAYERAS DEL SITAC Y DEL SINADOCO(LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)</p> <p>140 PLAYERAS DE COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C CON LOGOTIPO DEL SUTDCEO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 30, 4 TALLA 32, 13 TALLA 34, 30 TALLA 36, 41 TALLA 38, 27 TALLA 40, 17 TALLA 42, 5 TALLA 44 Y 1 TALLA 50</p> <p>103 PLAYERAS DE COLOR AZUL MARINO SIMILAR AL PANTONE 293 CON LOGOTIPO DEL SITAC BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 5 TALLA 32, 7 TALLA 34, 15 TALLA 36, 40 TALLA 38, 16 TALLA 40, 19 TALLA 42 Y 1 TALLA 44</p> <p>14 PLAYERAS DE COLOR MARFIL SIMILAR AL PANTONE 663C CON LOGOTIPO DEL SINADOCO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 36, 5 TALLA 38, 5 TALLA 40, 2 TALLA 42.</p>
6	239	PLAYERA PARA DAMA	<p>PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE PEINADO 100% ALGODÓN, SANFORIZADO PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 235 GRS/M2.CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 16 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, VISTA DE 4 CM; CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO DE CARDIGAN CON UN ANCHO DE 3 1/2", PUÑO DE CARDIGAN DE 2.5 CM DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA, TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADO AL FRENTE, EN EL LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL CONALEP BORDADO EN COLOR BLANCO, PARA LAS PLAYERAS DEL SUTDCEO Y COLOR VERDE PARA LAS PLAYERAS DEL SITAC Y DEL SINADOCO.(LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)</p> <p>157 PLAYERAS DE COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C CON LOGOTIPO DEL SUTDCEO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 5 TALLA 28, 24 TALLA 30, 35 TALLA 32, 44 TALLA 34, 15 TALLA 36, 15 TALLA 38, 10 TALLA 40, 7 TALLA 42 Y 2 TALLA 44</p> <p>76 PLAYERAS DE COLOR AZUL MARINO SIMILAR AL PANTONE 293 CON LOGOTIPO DEL SITAC BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 28, 5 TALLA 30, 6 TALLA 32, 31 TALLA 34, 15 TALLA 36, 8 TALLA 38, 6 TALLA 40, 1 TALLA 42 Y 2 TALLA 44</p> <p>6 PLAYERAS DE COLOR MARFIL SIMILAR AL PANTONE 663C. CON LOGOTIPO DEL SINADOCO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 34, 2 TALLA 36, 2 TALLA 38</p>


 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

PARA LAS PARTIDAS DE LA 5 A LA 14 SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD REALIZADO A LAS TELAS Y QUE DEBERÁN DE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS VALORES REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHO ANÁLISIS DEBERÁ HABERSE EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 6 MESES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Y DEBERÁN SER EMITIDOS POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE LAS PLAYERAS (PARTIDA NO.5 Y 6) SERÁN:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-084-INNTEX-2015		100% ALGODÓN
NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 245 GR/M ² MINIMO

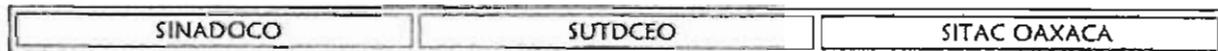
LOGOTIPOS

LOGOTIPO DEL CONALEP: DE 9 CM DE LARGO POR 4.5CM. DE ANCHO Y EN EL COLOR VERDE SIMULAR PANTONE 335C

DEL SUTDCEO EN COLORES BLANCO, ROJO, VERDE, AZUL Y NEGRO Y DE 4.5CM. DE ANCHO POR 6CM. DE ALTO

DEL SITAC EN COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C Y GRIS Y DE 5 CM. DE ANCHO POR 5CM. DE ALTO

DEL SINADOCO EN COLOR AZUL CLARO SIMILAR AL PANTONE 312C, AZUL OSCURO SIMILAR AL PANTONE 273C Y LEYENDA EN COLOR GRIS SIMILAR AL PANTONE 432C. DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS 6CM DE ANCHO POR 4.9 CM DE ALTO




REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ESCRITO DE NORMAS ESTABLECIDAS

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

Olaf Ortega Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V, y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, Manifiesto que en caso de resultar Adjudicado declaro que de la producción entregada se podrán hacer pruebas para verificar que estas cumplen con las Normas Establecidas en las Presentes Bases, y en caso de no cumplirlas se repondrán los bienes.

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ESCRITO DE GARANTIA

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

Olaf Ortega Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V. y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que mi representada resulte adjudicada se otorgara un periodo de Garantía de 60 Días Naturales contra cualquier defecto de fabricación, y este aplicara a partir de la aceptación de los bienes mediante escrito emitido por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ESCRITO DE ENTREGA DE MUESTRAS FISICA AL ADJUDICADO

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

Olaf Ortega Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V. y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal Sindicalizado Del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar en un plazo no mayor de 10 Diez Días Naturales, contados a partir del día hábil siguiente de emitido el fallo a la Dirección de Personal las Muestras, de acuerdo a las especificaciones requeridas para que sean autorizadas por esa Dirección, previo a su producción.



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRA

GOLDIE AUTHENTIC S.A.S DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

ENTREGA DE MUESTRAS

REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-011L5X001-E45-2021, MANIFIESTO POR MEDIO DEL SIGUIENTE CONDUCTO QUE HAGO ENTREGA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE MUESTRAS	
1	BATAS AZUL MARINO	1	MÁS TESTIGO DE BORDADO
2	BATAS BLANCAS	1	
3	PLAYERA PARA CABALLERO	1	MÁS TESTIGO DE BORDADO
6	PLAYERA PARA DAMA	1	

ENTREGUE



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V.

RECIBI

17 JUN 2021

RECIBO

Vessian Flores

FOR PARTE DE CONALEP

 13:15



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ANALISIS DE CALIDAD REALIZADO A LAS TELAS PARTIDA 1 Y 2



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

BT-TX-087101

ALFONSO HERRERA NO.16 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MÉXICO, CDMX

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

TEL: 86 3818 02

No. de Informe: NL-TX-098251

Laboratorio de Ensayo acreditado por enve s.c. con acreditación No. TV-0072-001111
Acreditada a partir del 2011-08-02



DATOS DEL USUARIO

Nombre y/o Razón Social: GOLDIEAUTHENTIC 2695 S.A.S. de C.V.

Calle: Bolonia 27 Sin Numero

Col. o Poblado: Prado, Izcalli Piramide

Delegación o Municipio: Tlalnepantla de Baz

Estado: México, México

C.P.: 54140

Teléfono:

Fax:

RFC: GAD191009P82

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ENSAYO

TELA COMPOSICIÓN 80% ALGODÓN 40% POLIESTER			
MARCA	KALTEX	MODELO	---
Pequeño NL-1 Pruebas básicas		TALLA	---

FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	14 de junio 2021
FECHA DE DESARROLLO	INICIO: 14 de junio 2021
	FINALIZACIÓN: 16 de junio 2021
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	16 de junio 2021

RESULTADOS				
PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTACIÓN	OBSERVACIONES
Prueba de masa de tejido por unidad de longitud y área NMX-A-3801-INNTEX-2012*				
Masa por unidad de área M1			264.80 g/m ²	
Masa por unidad de área M2			253.82 g/m ²	
Masa por unidad de área M3			253.85 g/m ²	
Masa por unidad de área M4			253.81 g/m ²	
Masa por unidad de área M5			254.12 g/m ²	
Promedio g/m ²			254.08 g/m ²	
Fecha de fin de prueba			16 de junio del 2021	
Nota	Método 5 especímenes pequeños. Pruebas realizadas sin incluir el orillo.			

Determinación de número hilos por unidad de longitud NMX-A-7211/2-INNTEX-2015				
CONDICIONES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTACIÓN	OBSERVACIONES
Acondicionamiento		68 % HR, 25.3 °C Temperatura		
Método de la prueba		B		
Distancia de medición		Umbrales: 5 cm Trans: 5 cm		
Número de hilos por unidad de longitud umbrales			26 (hilos/cm)	

El contenido del presente informe, representa una reproducción total o parcial de los resultados de los ensayos realizados en el laboratorio. Los resultados incluyen solamente aquellos de las muestras probadas y no se representan los resultados de un lote. El laboratorio opera con independencia de la medición calibrada en las pruebas que se realizan, si el laboratorio se encuentra fuera de operación. El presente informe es de uso confidencial, por lo que NYCE LABORATORIOS, S.C., reserva todos los derechos de la información contenida de la continuación del servicio y elaboración de nuevos con el mismo objeto de servicio y no la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Pruebas Acreditadas ante la SEMAR (1) - Pruebas Acreditadas CONATEC (14)

09/01/21

Página 1 de 5

BT-TX-087101-02

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-0115X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

ST-TX-087101

NYCE LABORATORIOS, S.C.

ALFONSO HERRERA NO.15 COL. SAN RAFAEL CP 54470 MEXICO, CD.MX

TEL:01 5518 82 E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

Nº. de Informe: NL-TX-060251

Laboratorio de Ensayo acreditado por una s.c. con acreditación No. TV-0072-00/11
Acreditado a partir del 2011-08-02



PRUEBA	METODO	RESULTADOS ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Numero de pruebas por unidad de medida			13 (Pruebas/lot)	
Nota	Se reporta el valor promedio de 5 pruebas ensayadas			
Prueba de identificación y contenido de fibra NMX-A-084-INNEX-2015*				
Fibra 1 M1			83% ALGODÓN	
Fibra 2 M2			40% Poliéster	
Prueba de cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-168-INNEX-2008*				
Temperatura del agua		(27 ^o ± 3 ^o C)	26°C	
Procedimiento de lavado		9 BA / Tipo B		
Procedimiento de secado		Tómbola		
Tipo de detergente		NOB		
La masa total (secado) de uno de los especímenes y masa de carga		2 Kg		
Tipo de carga utilizada		Tipo B		
Numero de ciclos de lavado		1 Ciclo		
Numero de especímenes probados			2	
Cambio dimensional después del lavado			+1.3%	
Ultravioleta/Longitudinal				
Cambio dimensional después del lavado			-0.5%	
Trasversal/Transversal				
Nota:				
Pruebas de resistencia a la tracción NMX-A-050/2-INNEX-2008*				
Fuerza de rotura Ultravioleta / Longitudinal en seco M1			662.2 N	
Fuerza de rotura Ultravioleta / Longitudinal en seco M2			663.9 N	
Fuerza de rotura Ultravioleta / Longitudinal en seco M3			662.7 N	
Fuerza de rotura Ultravioleta / Longitudinal en seco M4			683.8 N	
<p>El presente informe es confidencial, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio. *Las pruebas indicadas solamente representan los resultados probados y como se mencionó anteriormente la cantidad de un lote. El presente informe es el resultado de la medición realizada en las pruebas que aplica, el presente no requiere de un informe de calificación y de un informe de calificación por la parte de NYCE Laboratorios, S.C., excepto de la información de la prueba de la conformidad del producto y de la conformidad de los ensayos con el método especificado en el método de prueba y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. *Toda la información sobre la serie de Pruebas Acreditadas COFEPRIS (S).</p>				

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-037 101

ALFONSO HERRERA NO.16 COL. SAN RAFAEL CP 06470 MÉXICO, CDMX

TEL:55 3518 82

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de informe: NL-TX-086251

Laboratorio de Ensayo acreditado por amc s.a. con acreditación No. TV-072-05111
Acreditado a partir del 2011-08-02



RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Fuerza de rotura Uniaxial / Longitudinal en saco M3			664.8 N	
Resistencia Uniaxial / Longitudinal en saco fuerza de rotura redondeada			663.66 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M1			377.40 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M2			377.68 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M3			378.46 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M4			378.81 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M5			378.32 N	
Resistencia Trama / Transversal en saco fuerza de rotura redondeada			378.19 N	
Estado de los equipamientos de ensayo		Acondicionado		
Fecha de fin de prueba			18/06/2021	
Nota				

Prueba de resistencia al rasgado NMX-A-108-INNTEC-2012*

Equipo utilizado digital			NL-T-105	
Punto de utilización Uniaxial		132 N		
Uniaxial Longitudinal M1H			39.1 N	
Uniaxial Longitudinal M2H			39.9 N	
Uniaxial Longitudinal M3H			39.3 N	
Uniaxial Longitudinal M4H			38.4 N	
Uniaxial Longitudinal M5H			38.4 N	
Uniaxial Longitudinal promedio			39.42 N	

*El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización de NYCELAB.
 *Los resultados incluidos en este informe representan las muestras probadas (M) y otros resultados y/o análisis de calidad de prueba.
 *Elaboramos cuentas con integridad y no se involucra calificación en las pruebas que reportamos en esta licencia de conformidad.
 *El presente informe es de uso confidencial, por lo que NYCE LABORATORIOS, S.C., reserva todos los derechos de propiedad intelectual y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
 *Pruebas Normalizadas de la serie 11 - Pruebas Acreditadas (CEREPAS) (1)

01/06/21

Página 3 de 5

ST-TX-037 101

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-001501

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL CP 05470 MEXICO, CDMX

TEL: 55 3018 82

E-mail: nyce@nycelaboratorios.com

Nº. de Informe: NL-TX-090251

Laboratorio de Ensayo acreditado por emsa a.c. con acreditación No. TV-0072-00111
Acreditado a partir del 2011-08-02



PRUEBA	METODO	RESULTADOS		OBSERVACIONES
		ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	
Puntos utilizados Tramo		197 N		
Tramo Transversal M1 N			47.9 N	
Tramo Transversal M2 N			47.3 N	
Tramo Transversal M3 N			47.0 N	
Tramo Transversal M4 N			48.8 N	
Tramo Transversal M5 N			48.2 N	
Tramo Transversal promedio			48.04 N	
Estado de los especimenes de ensayo		Seco		


ING. Eduardo ROJAS HERNANDEZ
Coordinador de Laboratorio

— FIN DE INFORME DE RESULTADOS

El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente en su totalidad por el laboratorio.
Los resultados obtenidos solo tienen validez para los puntos probados (P) y como se recibieron y no aplican la condición de ensayo.
El laboratorio es responsable de la información contenida en los pruebas que aplica el usuario, la responsabilidad de custodia.
El presente informe es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C. incluye toda la información derivada de la comisión del servicio y elaboración de ensayos con análisis de pago al cliente.
Pruebas Autorizadas por el Comité de Pruebas de Datas Perforadas en Puntos de Partículas.
Pruebas Autorizadas por el Comité de Pruebas de Datas Perforadas (1-1)

ORIGINAL

Página 4 de 8

ST-TX-001501


REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ANÁLISIS DE CALIDAD REALIZADO A LAS TELAS PARTIDA 5 Y 6



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO
NYCE LABORATORIOS, S.C. ST-TX-847105

ALFONSO HERRERA NO.15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, GDMX

TEL: 55 3510 42

E-mail: nyce@nycelaboratorios.com

No. de Informe: NL-FX-068253

Laboratorio de Ensayo acreditado por esta s.e. con autorización No. TV-0072-001/11
Aprobado a partir de 2011-09-02



DATOS DEL USUARIO

Nombre y/o Razón Social: GOLDIEAUTHENTIC 2695 S.A.S. de C.V.

Calle: Bolonia 27 Sin Numero

Col. o Poblado: Fracc. Izcalli Pirámide

Delegación o Municipio: Tlalnepanitla de Baz

Estado: México, México

C.P.: 54140

Teléfono:

Fax:

RFC: GAD191009P82

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ENSAYO

TELA 100% ALGODÓN	
MARCA	MODELO
Paqueta NL-1 Pruebas básicas	TALLA
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS: 14 de junio 2021	
FECHA DE DESARROLLO	INICIO: 14 de junio 2021
	FINALIZACIÓN: 16 de junio 2021
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 16 de junio 2021	

PRUEBA	MÉTODOS	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Prueba de masa de tejido por unidad de longitud y área NMX-A-3601-INNTEC-2012*				
Masa por unidad de área 1x1			362.01 g/m²	
Masa por unidad de área 1x2			292.66 g/m²	
Masa por unidad de área 1x3			264.86 g/m²	
Masa por unidad de área 1x4			253.70 g/m²	
Masa por unidad de área 1x5			255.34 g/m²	
Promedio g/m²			263.40 g/m²	
Fecha de la de prueba			16 de junio del 2021	
Nota: Método 3 especimenes pequeños. Prueba realizada en estado al orillo.				

Determinación de número hilos por unidad de longitud NMX-A-7211/2-INNTEC-2015				
Acondicionamiento		85 % H.R. 25.3 °C Temperatura		
Método de la prueba		II		
Distancia de medición		Undersize: 5 cm Oversize: 6 cm		
Número de hilos por unidad de longitud underece			26 (Hilos/cm)	

*El contenido de este informe no puede ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio.
Los resultados de los ensayos se reportan en las pruebas individuales y no se reportan los resultados de un lote.
El laboratorio no es responsable de los resultados obtenidos en las pruebas que se realizan en el caso de que se requiera el uso de equipos.
El presente informe es de uso exclusivo, por lo que NYCE Laboratorios, S.C. reserva todos los derechos de información personal y de datos de sus clientes y en su caso, terceros de los que se derivan de los servicios y el laboratorio de ensayos de calidad de NYCE Laboratorios, S.C.
Pruebas Acreditadas COFENHIS (1)

06/16/21

Página 1 de 1

AT 06/16/21

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-087103

ALFONSO HERRERA NO 13 COL. SAN RAFAEL CP 38470 MÉXICO, CDMX

TEL: 55 5518 82

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

Nº. de Informe: NL-TX-085253

Laboratorio de Ensayo certificado por ems s.a. con acreditación No. TV-0372-001/17
Acreditado a partir del 2011-05-02



RESULTADOS				
PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Número de pasadas por unidad de longitud trama			17 (Pasadas/cm)	
Nota	Se reportó el valor promedio de 3 pruebas encasilladas			
Prueba de identificación y contenido de fibra NMX-A-084-INNTEX-2015*				
Fibra 1 M1			100% ALGODÓN	
Prueba de cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-168-INNTEX-2009*				
Temperatura del agua		(27°C ± 3°C)	28°C	
Procedimiento de lavado		# 8A / Tipo B		
Procedimiento de secado		Tumbler		
Tipo de secado		WGB		
La masa total usada al peso de los especímenes y tela de carga		2 Kg		
Tipo de carga utilizada		Tipo II		
Número de ciclos de lavado		1 Ciclo		
Número de especímenes probados			2	
Cambio dimensional después del lavado			+2.6%	
Longitud x Longitud				
Cambio dimensional después del lavado			-2.0%	
Tamaño/Transparencia				
Nota				
Prueba de resistencia a la tracción NMX-A-056/2-INNTEX-2005*				
Fuerza de rotura Úmbrida / Longitudinal en seco M1			369.42 N	
Fuerza de rotura Úmbrida / Longitudinal en seco M2			382.23 N	
Fuerza de rotura Úmbrida / Longitudinal en seco M3			382.48 N	
Fuerza de rotura Úmbrida / Longitudinal en seco M4			382.21 N	

*El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio.
 *Los resultados de los ensayos y/o pruebas realizadas en el laboratorio son válidos y correctos en el momento de la emisión y no representan la calidad ni el valor.
 *El laboratorio no es responsable de los resultados obtenidos en los ensayos que se realicen a futuro en el laboratorio.
 *Este informe refiere al lote de producción, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C. manifiesta que la información obtenida y el laboratorio de ensayo con respecto a los resultados de pruebas y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
 *Cualquier consulta al presente informe puede ser realizada en el laboratorio de ensayo.

INFORME

Página 1 de 9

AT-PANTLA

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-087103

ALFONSO HERRERA NO.15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, CDMX

TEL:55 3518 82

E-mail: nycefab@nycelaboratorios.com

No. de informe: NL-TX-088283

Laboratorio de Ensayo acreditado por ama s.a. con acreditación No. TV-0072-00111
Acreditado a partir del 2013-08-02



RESULTADOS				
PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Fuerza de rotura Urdimbre / Longitudinal en saco M5			303.74 N	
Resistencia Urdimbre / Longitudinal saco fuerza de rotura redondeo			302.80 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M1			280.29 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M2			282.43 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M3			282.76 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M4			280.34 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en saco M5			282.65 N	
Resistencia Trama / Transversal en saco fuerza de rotura redondeo			281.68 N	
Estado de los especímenes de ensayo		Acreditado		
Fecha de fin de prueba			16/06/2021	
Nota				

Prueba de resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012*

Equipo utilizado digital		NL-T-106
Número Utilizado Urdimbre	197 N	
Urdimbre Longitudinal M1N		42.9 N
Urdimbre Longitudinal M2N		43.1 N
Urdimbre Longitudinal M3N		43.7 N
Urdimbre Longitudinal M4N		43.9 N
Urdimbre Longitudinal M5N		42.8 N
Resistencia Longitudinal promedio		43.25 N

*El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización de NYCELAB.
 *Los resultados incluyen solamente aquellos que fueran solicitados al y sobre los resultados no se reportan los datos de calidad.
 *El laboratorio cuenta con el subconjunto de la estación ubicada en las pruebas que aplica, si el equipo lo requiere tener de referencia.
 *El presente informe es de uso confidencial, por lo cual NYCE LABORATORIOS, S.C., respalda toda la información derivada de la interpretación del servicio y elaboración de ensayos con relación a los datos reportados.
 Quedan habilitados para ser emitidos en el formato de Pruebas Acreditadas CDF EPF09 ()

CALCULO:

Página 2 de 4

Aprobado

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

NYCE LABORATORIOS, S.C.

SF-TX-087103

ALFONSO HERRERA NO.14 COL. SAN NAPPEL. CP 08470 MÉXICO. CDMX.

TEL:55 2516 82

E-mail: nyce@nycelaboratorios.com

No. de Informe: NL-TX-095233

Laboratorio de Ensayo acreditado por ems s.c. con acreditación No. TV-0072-00111
Acreditado a partir del 2011-05-02



PRUEBA	MÉTODO	RESULTADOS		OBSERVACIONES
		ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	
Pérdulo utilizado Trama		137 N		
Tramo/Tramavertal M1 N			35.1 N	
Tramo/Tramavertal M2 N			33.4 N	
Tramo/Tramavertal M3 N			33.9 N	
Tramo/Tramavertal M4 N			36.7 N	
Tramo/Tramavertal M5 N			38.2 N	
Tramo/Tramavertal promedio			34.99 N	
Estado de las especificaciones de ensayo		Se da		

ING. Eduardo ROJAS HERNANDEZ
Coordinador de Laboratorio

— FIN DE INFORME DE RESULTADOS

El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del informante.
Los resultados mostrados solo son válidos si se realizaron de acuerdo a las normas mencionadas y no se realizaron en un laboratorio acreditado por el organismo de la medición oficial en los estados que aplican, o el organismo acreditado por el fabricante.
El presente informe es de uso confidencial, por lo que NYCE Laboratorios, S.C. manifiesta toda la información contenida de la elaboración del servicio y el resultado de cualquier otro servicio con el cliente de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPP) - México (Autorización COFEPRES 13)

03/06/21

Página 1 de 1

03/06/21 08

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

SF-TX-087103

TEL:55 9618 82

No. de Informe: NL-TX-988293

ALFONSO HERRERA NO.19 COL. SAN RAFAEL CP 06470 MÉXICO, CDMX

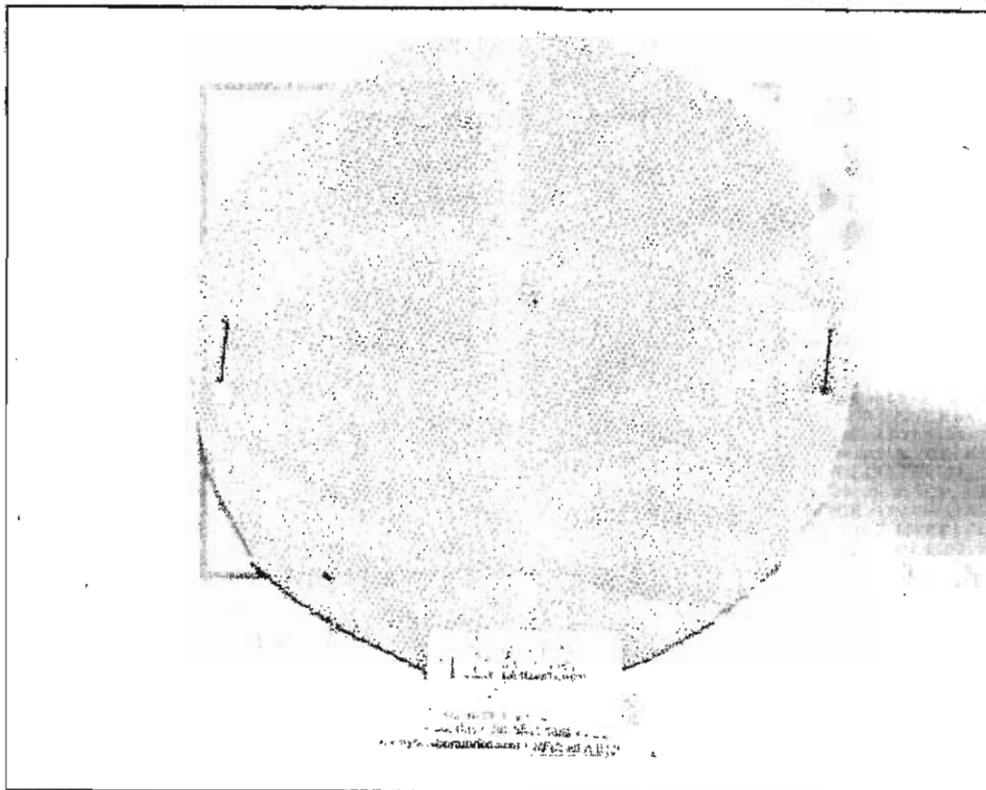
E-mail: nyce@nycelaboratorios.com

Laboratorio de Ensayo acreditado por emt a.s. con acreditación No. TV-0072-001/11
Acreditado a partir del 2011-08-02



TELA 100% ALGODÓN

MARCA --- MODELO --- TALLA ---



-Si cualquier del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio.
-Los resultados obtenidos únicamente respaldan las pruebas realizadas tal y como se establecieron y no garantizan la calidad de un lote.
-Elaboración de informe con base en el resultado calculado en las pruebas que aplicó el laboratorio. No se garantiza la regularidad de los resultados.
-El presente informe es de uso confidencial, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C. manifiesta la información derivada de la contratación del servicio y elaboración de cualquier otro informe según el estado su privacidad y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
-Presente Acreditado ante la año (*) -Pueden Autoridades COFEPRIS (*)

0000000

Página 6

AT-001/18.00

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-011L5X001-E45-2021

**ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL
PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA.**



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, is located in the lower right quadrant of the page.

DIRECCION: CALLE BOLONIA No 27, COL. 12CALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO C.P. 54140
CORREO:goldieauthentic_2020@hotmail.com
TELEFONO (5) 55 22 07 29 44 55 69 05 30 18 55 12 73 75 36

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, is located in the bottom right corner of the page.

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

OFERTA ECONOMICA

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

FORMATO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011L5X001-E45-2021, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

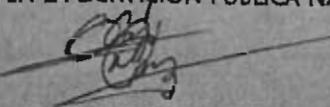
OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1461	BATAS AZUL MARINO	\$230.00	\$336,030.00
2	835	BATAS BLANCAS	\$230.00	\$192,050.00
5	257	PLAYERA PARA CABALLERO	\$160.00	\$41,120.00
6	239	PLAYERA PARA DAMA	\$160.00	\$38,240.00
SUBTOTAL DE LA OFERTA				\$607,440.00
IVA				\$97,190.40
TOTAL				\$704,630.40

TOTAL DE SU OFERTA \$704,630.40 SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.

- 1) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 2) QUE LOS BIENES CUYA COTIZACIÓN PRESENTO EN ESTE DOCUMENTO SON OFERTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CITADA.
- 3) QUE TENGO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CONCURSO SE ADJUDICARÁ SEPARADAMENTE, POR LO QUE ES PLENAMENTE VÁLIDO COTIZAR UNA SOLA PARTIDA O AMBAS, PUDIENDO GANAR UN MISMO LICITANTE AMBAS PARTIDAS O DOS LICITANTES DISTINTOS CADA UNA DE ELLAS.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L5X001-E45-2021.


REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

